

ANEXO I:
PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS SOCIEDADES COMERCIALES Y EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- CUADRO SUMARIO -

	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SOCIEDAD ANÓNIMA DE SUSCRIPCIÓN PRIVADA	SOCIEDAD ANÓNIMA DE SUSCRIPCIÓN PÚBLICA	SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES	EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Denominación o Razón Social	Cualquier apelativo de fantasía o podrá incluir el apellido de uno o más de los socios precedido o seguido de "Sociedad de Responsabilidad Limitada" o "S. R. L."	Cualquier apelativo de fantasía o podrá incluir el apellido de uno o más de los socios seguido de "Sociedad Anónima" o "S.A."	Cualquier apelativo de fantasía o podrá incluir el apellido de uno o más de los socios seguida de "Sociedad Anónima" o "S.A."	Nombre de uno o varios asociados seguido de las palabras "y compañía" o su abreviatura, si no figuran los nombres de todos los socios.	Nombres de uno o más comanditados, seguidos de las palabras "y compañía" u otros equivalentes, cuando no figuren los nombres de todos los comanditados, seguido de las palabras "Sociedad en Comandita" o "S. en C."	Nombres de uno o más comanditados, seguidos de las palabras "y compañía" u otros equivalentes, cuando no figuren los nombres de todos los comanditados, seguido de las palabras "Sociedad en Comandita" o "S. en C."	El nombre deberá tener las palabras "Empresa Individual de Responsabilidad Limitada" o "E.I.R.L." No podrá formarse de ningún apelativo de una persona física.
Responsabilidad de los Socios/ Propietarios	Limitada a sus aportes	Limitada a sus aportes	Limitada a sus aportes	Ilimitada	Comanditados: Ilimitada Comanditarios: Limitada a sus aportes	Comanditados: Ilimitada Comanditarios: Limitada a sus aportes	Limitada a sus aportes
Comisario de Cuentas	Opcional	Obligatorio	Obligatorio	No requiere	No requiere La fiscalización es realizada por comanditarios.	No requiere La fiscalización es realizada por Consejo de Vigilancia compuesto por comanditarios.	No requiere

	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SOCIEDAD ANÓNIMA DE SUSCRIPCIÓN PRIVADA	SOCIEDAD ANÓNIMA DE SUSCRIPCIÓN PÚBLICA	SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES	EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Capital Social Mínimo¹/ Valor Mínimo de Partes Sociales	RD\$100,000.00 dividido en cuotas sociales no menores de RD\$100.00. La Secretaría de Estado de Industria y Comercio podrá ajustar estos montos por vía reglamentaria cada 3 años de acuerdo a los índices de precios al consumidor publicados por el Banco Central de la República Dominicana.	RD\$30,000,000.00 dividido en acciones no menores de RD\$100.00. La Secretaría de Estado de Industria y Comercio podrá ajustar estos montos por vía reglamentaria cada 3 años de acuerdo a los índices de precios al consumidor publicados por el Banco Central de la República Dominicana.	Determinado por la Superintendencia de Valores	Determinado por los Estatutos Sociales	Determinado por los Estatutos Sociales	Determinado por los Estatutos Sociales	Determinado por el Acto Constitutivo
Número de Socios	Mínimo 2 / Máximo 50	Mínimo 2	Mínimo 2	Mínimo 2	Mínimo 2	Mínimo 1 socio comanditado y 3 socios comanditarios	1 Debe ser persona física
Transferencia de Partes Sociales a Terceros	La transferencia de cuotas sociales entre socios es libre, salvo las limitaciones de los Estatutos Sociales. La transferencia a terceros requiere el consentimiento de las $\frac{3}{4}$ partes de las cuotas sociales. Para esto, la ley establece derechos de preferencia y un procedimiento a ser agotado.	Cualquier limitación a la negociabilidad de las acciones (incluyendo derecho de preferencia) debe ser prevista en los Estatutos Sociales, siempre que la limitación no prohíba su transmisibilidad.	Las acciones no pueden sujetarse a restricciones estatutarias de negociabilidad.	Las partes sociales e intereses no podrán ser representados por títulos negociables ni podrán ser cedidos sin el consentimiento unánime de todos los socios.	En virtud de la ley, las partes sociales sólo podrán ser cedidas con el consentimiento unánime de los socios; sin embargo, los estatutos pueden disponer algunas excepciones establecidas en la ley.	En virtud de la ley, las partes sociales sólo podrán ser cedidas con el consentimiento unánime de los socios; sin embargo, los estatutos pueden disponer algunas excepciones establecidas en la Ley.	No existen limitaciones al traspaso de la empresa.

¹ Según dispone la nueva Ley de Sociedades, el capital social podrá ser expresado en moneda extranjera de libre convertibilidad.

	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SOCIEDAD ANÓNIMA DE SUSCRIPCIÓN PRIVADA	SOCIEDAD ANÓNIMA DE SUSCRIPCIÓN PÚBLICA	SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES	EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Administración²	Por uno o más gerentes, que deben ser personas físicas, socios o no.	Por un Consejo de Administración compuesto por 3 miembros por lo menos. En caso de que una persona moral forme parte del Consejo de Administración deberá nombrar un representante permanente. El Presidente del Consejo de Administración debe ser una persona física. Los miembros del Consejo de Administración pueden ser accionistas o no.	Por un Consejo de Administración compuesto por 3 miembros por lo menos, accionistas o no. En caso de que una persona moral forme parte del Consejo de Administración deberá nombrar un representante permanente. El Presidente del Consejo de Administración debe ser persona física.	Todos los socios serán gerentes, salvo estipulación en contrario de los Estatutos. Los Estatutos podrán designar uno o varios gerentes, asociados o no, o estipular la designación en un acto posterior.	Por uno o varios gerentes que en todo caso debe ser un socio comanditado.	Por uno o varios gerentes que en todo caso debe ser un socio comanditado.	Por uno o varios gerentes (el gerente puede ser el propietario de la empresa).

² La nueva ley de Sociedades prohíbe desempeñar la función de Administrador en más de cinco (5) compañías a la vez.